

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso** Ejecutivo – Por sumas de dinero [Cuaderno principal]  
**Rad. Nro.** 11001310302420200032100

En atención a la documental aportada por la parte demandante, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que Peniel Ingeniería Civil y Construcción S.A.S, una vez notificada personalmente del auto que libró mandamiento conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>, durante el término de traslado concedido por la ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito<sup>2</sup>.

No obstante lo anterior, previo a reconocer personería al profesional del derecho que dice apoderar a la ejecutada y so pena de no tener en cuenta la defensas planteadas, se requiere al mismo para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue poder debidamente otorgado por el representante legal de la sociedad en comento desde el correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal como lo exige el artículo 5° *ejusdem* o, en su defecto, con la presentación personal que menciona el artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo, aclárese que el señor Jimmy Eberley Páez Menjura otorga el mandato en su calidad de representante legal de Peniel Ingeniería Civil y Construcción S.A.S, pues tal como se advirtió en proveído del primero de julio pasado<sup>3</sup>, éste como persona natural no es parte del proceso.

De otro parte, téngase en cuenta que la demandante descorrió el traslado de las excepciones de la demanda (Archivo 55MemorialCorreoCarolinaBuitrago.09.17.08/ Cuaderno 1).

Como quiera que se integró la litis, envíese a la apoderada de la actora el enlace del presente expediente para su revisión y consulta.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

JASS

<sup>1</sup> 43MemorialCorreoCarolinaBuitrago35.27.07

<sup>2</sup> 45ContestaciónDemandaCorreoJulianMoyaYepes.74.30.07

<sup>3</sup> 40AutoOficiar.01.01.07.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria